



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00007

1. EXPEDIENTE2022 MC-00007

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00007

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACIÓN DE CRÉDITO PFEA PORTÓN MUNICIPAL (REVISADO)

FECHA:: 21/01/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
21/01/2022	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN MATERIALES PFEA PORTÓN	sicervino	Pendiente
21/01/2022	01_MC_00007_2022_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA_PFEA MATERIALES EL PORTÓN	jvillanova	Ejecutado
21/01/2022	02_MC_00007_2022_GEN_PROPOSTA_PFEA MATERIALES EL PORTÓN	aperea	Ejecutado
21/01/2022	03_MC_00007_2022_F-0026_GEN_INFORME_PFEA MATERIALES EL PORTÓN	jdominguez	Ejecutado
21/01/2022	04_MC_00007_2022_GEN_DECRETO_ALCALDÍA_PFEA MATERIALES EL PORTÓN 2022/00264	magomez	Ejecutado
26/01/2022	Operación 2022-11000583	sicervino	Ejecutado
26/01/2022	Operación 2022-22000453	sicervino	Ejecutado

Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2021.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación y abono de la actuación 'Cerramiento, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón', en Alhaurín de la Torre, PFEA 2021. (Expte. 2021/6294 (Id. 100334).

Por el diputado delegado de Fomento e Infraestructuras, en escrito de fecha 4 de noviembre de 2021, se ha efectuado una propuesta relativa a: "Aprobación y abono de la actuación 'Cerramiento, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón', en Alhaurín de la Torre, PFEA 2021", que copiada textualmente dice:

"Visto que por sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2021 al punto 2.3.2, esta Diputación procedió a la aprobación de la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario, anualidad 2021, publicada en el BOP el 30 de septiembre de 2021.

Visto que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, dentro de los plazos fijados en la citada normativa, hasta el 31 de diciembre de 2021, ha presentado la documentación establecida en su apartado 7 para ser beneficiario de la subvención para financiar el coste de materiales del proyecto "Cerramientos, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón (PFEA-2021 Ordinario)" en Alhaurín de la Torre".

Visto que algunos de los modelos presentados han sido ligeramente adaptados por el Ayuntamiento en su redacción, considerándose suficientes para ser aceptados al no suponer en ningún caso modificaciones sustanciales respecto al texto de los modelos aprobados en su normativa reguladora.

Considerando que para la adopción de la resolución no se hace preciso dictamen de la Comisión Informativa así como lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), redactada según Ley 24/2005, en la que establece que se regirán por su normativa específica los planes e instrumentos similares de las diputaciones provinciales que tengan por objeto llevar a cabo funciones de asistencia y cooperación municipal y el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio (LAULA) así como normativa específica del Programa (PFEA), el R.D. 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al PFEA, de los créditos para inversiones de las administraciones públicas, R.D. 357/2006, de 24 de marzo, de concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional, Orden Ministerial de 26 de octubre de 1998, de bases para la concesión de subvenciones por el INEM, la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de la Presidencia y Admón. Local, el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Junta de Andalucía, así como la normativa de subvenciones, LGS y su Reglamento, R.D. 887/2006, de 21 de julio y la normativa de contratación pública, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los arts. 34 y ss. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los arts. 63, 64, 72 y 73 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre y el art. 174 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones de

Hash: 0f3985f7e4e1b4d7dddb18dc92769d3f3a0171e652760989e4a9311738e26117452417408a02c078cad1a84e2d1a3e2726b4029ee47a53e04f7399eb65d2 | PAG. 1 DE 7



FIRMANTE
BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CÓDIGO CSV
11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****833**
FECHA Y HORA
08/12/2021 15:18:24 CET

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

CVE:	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 20211898
07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 15/12/2021	Expte. 2021/6294
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 15/12/2021	Fecha: 08/12/2021
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 15/12/2021	Hora: 00:00
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 15/12/2021	Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

hash: 0'3985f97e4e194d7dd0b19dc92768d13a0171e65276058a6a9311738eb26117452417400a62c078cad1a84e2d1a3e27128b4623ee47a5304f739ecb55d2 | PÁG. 2 DE 7

PRIMERO.- Aprobar la actuación “**Cerramientos, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón (PFEA-2021 Ordinario)**” del municipio de Alhaurín de la Torre, del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PFEA 2021-Garantía de Rentas) y abonar la subvención de costes de materiales, conforme al siguiente detalle:

SEGUNDO.- Transferir a la Entidad local los importes indicados en la tabla anterior, correspondientes al 45% del coste de materiales conforme al Convenio Junta de Andalucía-Diputación, así como al 5% de la aportación voluntaria de Diputación, en régimen de pago anticipado, imputando los gastos a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

A la A.P.2021/2305/2413/7620805 "Materiales PFEA Convenio 2021-2022 Aportación voluntaria", Proyecto de gasto 2021.2.2413.2, la cantidad de **4.157,38 euros**.

TERCERO.- Manifestar que en cuanto a la ejecución y justificación de la actuación se estará conforme a lo dispuesto en la Normativa Reguladora del Programa de Fomento de Empleo Agrario aprobada por sesión ordinaria del Pleno de 22 de septiembre de 2021 al punto 2.3.2, publicada en el BOP el 30 de septiembre de 2021, siendo obligaciones de la Entidad beneficiaria para cada una de las actuaciones el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

Los municipios beneficiarios de proyectos afectos al PFEA y que cuenten con financiación de la Diputación Provincial de Málaga y la Junta de Andalucía deberán dar publicidad adecuada a cada actuación, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 18.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones en cuanto a las medidas de publicidad adoptadas.

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

Q380Z76TZ1A906ZTMZ29985T0



La justificación de las actuaciones se llevará a cabo por las Entidades beneficiarias afectadas como máximo a **30 de noviembre de 2022**, salvo que se haya aprobado una prórroga de ejecución por el SEPE, en cuyo caso el plazo de justificación se ampliará automáticamente por el mismo período de tiempo prorrogado.

Para ello la Entidad beneficiaria estará obligada a presentar una justificación de las cantidades recibidas por cada una de las actuaciones a través del Sistema de Interconexión de Registros o Registro electrónico de Diputación de Málaga habilitado a tal efecto, y subsidiariamente y para el caso de que los Ayuntamientos no dispongan de dicha plataforma, a través de la Sede Electrónica de Diputación, mediante la presentación de la siguiente documentación y de conformidad con los modelos que a continuación se indican:

EN RELACIÓN A LAS OBRAS

MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

MODELO 8.- Certificación del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a donde se recoja que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención, que las cantidades percibidas han sido aplicadas a la misma y que los gastos realizados han sido efectivamente pagados antes de la terminación del plazo de justificación, con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 11.- Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS

MODELO 7.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la Entidad Local sobre ingresos recibidos y anotaciones contables.

MODELO 9.- Certificado del Secretario/a, Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a acreditativo del número de contrataciones laborales realizadas y el número de jornales totales empleados, desagregados por sexo.

MODELO 10.- Certificado del Secretario/a de la entidad sobre relación contable de gastos, cumplimiento de fines y abono de justificantes con indicación de la cuantía final aportada por cada uno de los organismos participantes en la financiación de mano de obra y materiales.

MODELO 11.- Informe director facultativo referente al cumplimiento de las medidas de publicidad.

4.- Reintegros

4.1 Causas de Reintegro

Procederá el reintegro de la subvención librada en la cuenta de Diputación número 2103.3000.46.3112000061 junto con el interés de demora devengado desde el momento de su abono de acuerdo con el principio de proporcionalidad, en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones recogidas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención (apartado 12), así como en los supuestos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

4.2 Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas en la presente normativa en relación con la justificación de la subvención, con indicación de los porcentajes de reintegro de la subvención que se exigirán en cada caso.



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

***833**

FECHA Y HORA

08/12/2021 15:18:24 CET

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

CVE:	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202121898
07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/12/2021	FECHA: 15/12/2021
CVE: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2022	FECHA: 21/02/2022
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2022	HORA: 06/00/2022
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2022	UND: GENERAL
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 21/02/2022 09:08:08	HORA: 00:00
	Diligencia:	Und. reg. REGISTRO GENERAL

001588202002488371912385

4.3 Incumplimiento de plazos

4.3.A.- Incumplimiento del plazo de ejecución

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total de materiales subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = ((B/C) * (D/E)) * C$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

D: Plazo excedido en días.

E: Plazo total en días (plazo total concedido).

El resultado de la formula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites: a) 40.000 €.

b) 10% sobre el valor total de la actuación.

4.3.B.- Incumplimiento del plazo de justificación

Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €

La fórmula a aplicar sería: $A = (B/C) * D * E$

A: Importe a reintegrar. B: Plazo excedido en días.

C: Plazo total en días (plazo total concedido).

D: 5%.

E: Importe actuación total (importe total de la subvención).

El resultado de la formula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

4.3.C.- Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación

El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

4.4.- Incumplimientos relacionados con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas en la Normativa del Programa

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente de la adopción de las medidas de publicidad durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

5.- Potestades de la Diputación Provincial de Málaga

Con el objeto de acreditar la correcta aplicación de las cantidades percibidas, los Ayuntamientos beneficiarios del PFEA se someterán a las actuaciones de control financiero previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley Reguladora de Haciendas Locales con respecto al ejercicio de la función interventora (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

La Diputación Provincial se reserva la facultad de fiscalizar e inspeccionar en cualquier momento la marcha de las actuaciones y el cumplimiento de las obligaciones de la Entidad Beneficiaria, pudiendo los Servicios Técnicos realizar visitas de carácter periódico de asesoramiento y control, emitiendo en su caso informe técnico de visita final de obra.

El beneficiario se somete al control financiero de la ayuda pública que recibe, conforme al régimen jurídico de los artículos 44 y ss. de la Ley General de Subvenciones, en atención al Plan anual de auditoría que establezca el Pleno de la Diputación Provincial.



Hacienda electrónica
local y provincial

FIRMANTE

BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)

CÓDIGO CSV

11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

08/12/2021 15:18:24 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

CVE:	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202121898
07E50015721A00W6F1M309W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - 15/12/2021	EXPEDIENTE: 202121898
CVE: 07E600158F2002Z889C219Z306	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - 22/12/2022	Fecha: 06/10/2022
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - 22/12/2022	Hora: 00:00
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - 22/12/2022	Und. reg: REGISTRO GENERAL

CSV: 07E50015721A00W6F1M309W7D8

158582021002Z889C219Z306

La Diputación Provincial podrá igualmente requerir cualquier otra documentación que pudiera exigirse en virtud de posibles modificaciones legislativas o que sea necesaria para la aclaración de la justificación presentada.

CUARTO.- Que el acuerdo adoptado se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Servicio de Fomento de Empleo Agrario de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifiquen a los interesados, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

-Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

-Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente."

En el expediente figura informe de la jefatura del servicio de Fomento de Empleo Agrario e informe y documento contable de Intervención.

Conocido el contenido de la anterior propuesta, la Junta de Gobierno acuerda su aprobación por unanimidad de los diez diputados presentes de los once que de derecho la componen.

LA SECRETARÍA

Hash: 0f3985f97e4e9d4d7dd0b19dc22756d3d0171e65276058aeae6311739eb26117452417408a62c078cad1a94e2d13a2728b4c23ae6f47a53e04f7369eb55d2 | PÁG. 6 DE 7



FIRMANTE
BENEDICTO CARRION GARCIA (SECRETARIO GENERAL)
CÓDIGO CSV
11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF
****833**
FECHA Y HORA
08/12/2021 15:18:24 CET

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

CVE:	FIRMANTE - FECHA		ENTRADA: 202121898
07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 15/12/2021		Fecha: 15/12/2021
CVE: 07E600158B20Z00Z08B9CZ19Z30X6	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE: 2022MGI000000000
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE - AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2022		Fecha: 06/00/2022
https://sede.alhaurindelatorre.es/	serialNumber=52833002E/CN=Servicio de Fomento Agrario, O=Secretaría General de Administración Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 21/02/2022 09:08:08		Hora: 00:00
index.php?id=verificacion	Diligencia:		Und. reg: REGISTRO GENERAL

00158B20Z00Z08B9CZ19Z30X6

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 0f3985f97e4ef94d7dd0b19dc92768df3a0171e65276058ae4a9311738eb26117452417408a62c078cad1a84e2d1a3e27f28b4623eef47a53e04f7369ecb55d2

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007591_2021_0000000000000000000008739481

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 07/12/2021 12:02:25

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acuerdo

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 11b2bb314989843b978cd5010c9e330f14ef1071

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

CSV: 07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8

00158B20120489171912386



CVE:	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202121899
07E50015721A00W6F1M3Q9W7D8	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 15/12/2021	Fecha: 15/12/2021
CVE: 07E600158B20120489171912386	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 16/01/2022	Fecha: 16/01/2022
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 16/01/2022	Hora: 06:06
URL Comprobación:	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE - 16/01/2022	Unidad: GENERAL
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Digital, O=Secretaría de Estado de Función Pública, C=ES - 21/02/2022 09:06:06	Und. reg. REGISTRO GENERAL





CVE: 07E600158B220024089C7191Z3R6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MGI-000024
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/02/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/02/2022 09:00:00	Fecha: 06/00/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL



00158B220024089C7191Z3R6



EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la Diputación Provincial de Málaga: en el Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2021.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación y abono de la actuación 'Cerramiento, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón, en Alhaurín de la Torre, PFEA 2021. (Exntc. 2021/6294 (id. 100334).

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00007 2022 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
12	241 Fomento del Empleo	63200	Pfea/2021 Ordinario: Cerramientos, Demoliciones Y Pasos De Peatones: Finca Municipal El Portón	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYOS	IMPORTE
	76101		De Diputaciones/Ministerio	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova rueda



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00007
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/01/2022		Fecha: 21/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2022 10:01:40		Hora: 00:00
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00007 2022

Concedidas por la *Diputación Provincial de Málaga: en el Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2021.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación y abono de la actuación 'Cerramiento, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón, en Alhaurín de la Torre, PFEA 2021. (Exntc. 2021/6294 (id. 100334), derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	241 Fomento del Empleo	63200	Pfea/2021 Ordinario: Cerramientos, Demoliciones Y Pasos De Peatones: Finca Municipal El Portón	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76101		De Diputaciones/Ministerio	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E60015E9CC00F3C2O9G3I6O5

FIRMANTE - FECHA			EXPEDIENTE:: 2022MC-00007
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT,Contratación,Transparencia, Smart City - 24/01/2022			Fecha: 21/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2022 13:22:27			Hora: 00:00
			Und. reg:REGISTRO GENERAL

CVE: 07E60015E9CC00F3C2O9G3I6O5
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00007 2022
MODALIDAD: Generación de Crédito
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME
F-0026/2022

El funcionario que suscribe, Interventor-Acctal. del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00007 2022** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00001 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Ingresos para la adquisición de materiales ,según resolución de la Diputación Provincial de Málaga: en el Punto núm. 2.3.8.- Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2021.- Delegación de Fomento e Infraestructuras.- Aprobación y abono de la actuación 'Cerramiento, demoliciones y pasos peatonales en la finca municipal El Portón, en Alhaurín de la Torre, PFEA 2021. (Exntc. 2021/6294 (id. 100334).

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CSV: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2

FIRMANTE - FECHA		
JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR-ACCTAL - 25/01/2022		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2022 10:37:01		
CVE: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2	EXPEDIENTE:: 2022MC-00007	
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Fecha: 21/01/2022	
	Hora: 00:00	
	Und. reg:REGISTRO GENERAL	



- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Ingreso de Diputación Provincial de Málaga de fecha 16 de diciembre de 2021, para la adquisición de materiales para la obra, y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso

CSV: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2



CVE: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR-ACCTAL - 25/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2022 10:37:01	EXPEDIENTE:: 2022MC-00007 Fecha: 21/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



correspondiente al capítulo 7 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año **2022**, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	241 Fomento del Empleo	63200	Pfea/2021 Ordinario: Cerramientos, Demoliciones Y Pasos De Peatones: Finca Municipal El Portón	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76101		De Diputaciones/Ministerio.	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

La Intervención General

CSV: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2



CVE: 07E60015F0BA00L5F4A5N3V8D2	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2022MC-00007
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOSE DOMINGUEZ PINO-INTERVENTOR-ACCTAL - 25/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 25/01/2022 10:37:01		Fecha: 21/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO G5NFRAI





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 00264
26/01/2022 14:13

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00007 2022 de modificación del Presupuesto de 2021 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0026**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00007 2022, en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
12	241 Fomento del Empleo	63200	Pfea/2021 Ordinario: Cerramientos, Demoliciones Y Pasos De Peatones: Finca Municipal El Portón	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	76101		De Diputaciones/Ministerio	2021 0000010	37.671,18 €
TOTAL					37.671,18 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría

